

POR OCUPACION DE FUNDO EN PARRAL.—

# Campesinos Revolucionarios Firmaron Acta con Intendente

Las firmas de tres dirigentes del Movimiento Campesino Revolucionario, aparecen junto a las del Intendente de Linares, Enrique Barrientos; un inspector del Trabajo y dos funcionarios de CORA, en un "acta de avenimiento" suscrita en relación con la ocupación ilegal del fundo "Titinivilo", de Parral.

Según María Isabel Retamal de Aránguiz, hija de la propietaria del predio, éste se encuentra en poder de sus ocupantes ilegales desde el 18 de febrero, "y ninguno de ellos, salvo un trabajador que les abrió las puertas, pertenece a la planta del personal y son personas totalmente ajenas al fundo".

El "Titinivilo" —según explicó la señora Retamal de Aránguiz, es la única pertinencia que posee su madre de 62 años, viuda del ex Director de Riego, José Dionisio Retamal. El predio posee 960 hectáreas de las cuales sólo 100 son de riego.

Señaló su extrañeza que, a través del documento mencionado, el Intendente de la Provincia hubiera aceptado a los representantes del MCR, filial del Mir, como "representantes de los trabajadores" y que se consignara en el escrito su condición de miembros de dicho movimiento.

## OCUPACION ARMADA

Señaló que "no hemos podido obtener que nos escuche la CORA y el abogado del Ministerio del Interior que visitó la zona para obtener una solución. El Intendente y el Gobernador, sólo nos han pedido paciencia, pero no hay solución. El fundo sigue ocupado, están

matando los animales para comer ellos y abastecer otros fundos ocupados y vendiendo el carbón y otros productos que teníamos en bodega. Mi madre está desesperada".

Relató que el predio fue tomado el 18 de febrero pasado, alrededor de las 10 de la mañana, por una veintena de hombres armados, que quita-



María Isabel Retamal

ron al mayordomo las llaves y le dijeron que "desde ahora mandamos nosotros aquí".

El mismo trabajador fue conminado a irse dentro de un plazo que venció el 1.º de marzo, y así tuvo que hacerlo. En el fundo trabajaban cinco familias —cuatro inquilinos y un mediero— uno de los cuales huyó y los otros fueron obligados a permanecer en el lugar, dijo la hija de la propietaria.

Según su concepto, el fundo —el primero en ser ocupado en Parral— por su posición estratégica y aislada, ha sido convertido en un cuartel de operaciones.

Añadió que no le cabía la menor duda de que la gran mayoría de los ocupantes no son campesinos.

## AMENAZAS

La señora de Aránguiz, señaló asimismo que "los funcionarios de CORA nos aseguraron que la institución responderá por los perjuicios, deterioros y todo lo que se han comido los asaltantes".

"El mayordomo del fundo —dijo— se vio obligado a abandonar el fundo cuando se cumplió la fecha, pues me aseguré que le dijeron: "Te podemos matar como a un perro, porque todo nos ampara y nada nos va a pasar".

## "EL AVENIMIENTO"

El acta firmada también en representación de la propietaria por Manuel González y Fernando Retamal, no contempla en ninguna de sus partes la restitución del predio a su dueña y en cambio la obliga a ofrecerlo a la CORA para su expropiación. Esto último no se ha cumplido, porque tampoco los ocupantes han cumplido su parte en cuanto a respetar mientras tanto la casa patronal.

El texto del documento firmado es el siguiente:

"En Linares a seis de marzo de 1971, ante la presencia

del Sr. Intendente de la provincia, don Enrique Barrientos; del Inspector del Trabajo, don Oscar Hernán Guzmán Castillo, comparecen: por una parte los representantes de la parte patronal, don Manuel González y don Fernando Retamal; y por la otra el Comité de Conflictos, representante de los trabajadores, señores José Castillo Gaete, Luis Quiroz Cárdenas y Héctor Agurto Riquelme, pertenecientes todos al Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.) y, con motivo del conflicto suscitado en el fundo Titinivilo, de la comuna de Parral, acuerdan:

1.— La propietaria del fundo Titinivilo hará entrega de la carta oferta de dicho predio a la Corporación de la Reforma Agraria (CORA), dentro del plazo de seis días después de firmada la presente Acta, formalizando así el ofrecimiento verbal hecho anteriormente al Director Zonal de la CORA y a los trabajadores.

2.— La resolución legal acerca de la reserva de tierra, solicitada por la propietaria, queda a ulterior estudio de la CORA.

3.— En la carta oferta men-

(Continúa en la Pág. 25)

cionada en el número 1, se ofrecerá a la CORA la totalidad del inventario de maquinarias, ganado lanar y vacuno, animales de trabajo, útiles y enseres.

4.— Se deja especial constancia que la señora María Fuentes vda. de Retamal es propietaria de la cosecha y frutos pendientes que hay en el fundo, los que retirará y cosechará en su debida oportunidad, sin perjuicio de los contratos de mediería existentes en el predio.

5.— Los trabajos que efectuarán en la cosecha del presente año agrícola, se harán de preferencia con el personal que actualmente ocupa el predio.

6.— Mientras CORA toma posesión legal del predio, se autoriza a los ocupantes para hacer uso de las tierras que no tengan frutos pendientes ni de las necesarias para el buen mantenimiento del ganado existente en el predio.

7.— Hasta el término de la cosecha, la parte patronal podrá disponer del uso de la casa patronal y del galpón.

8.— Se comprometen ambas partes a efectuar trabajos en mediería con respecto a la leña existente en el predio, para convertirla en carbón.

9.— La parte patronal designa a don Guido Concha, actual mediero, para representarla en las actividades inherentes a la parte patronal.

10.— La parte patronal cancelará al obrero Jesús Parra la deuda que tiene con él por el trabajo de cuidado de corderos. Este pago, de común acuerdo, será hecho en 510 Kgrs. de garbanzos, en el momento de ensacar la cosecha de garbanzos existentes en el predio. El porcentaje de arroz

que adeuda la parte patronal a este trabajador, asciende a 7.430 kilos y le será cancelada en arroz, en la hera, una vez cosechado este producto.

11.— Con respecto al obrero Luis Quiroz, se le recontrata a partir del 1.º de enero de 1971, cancelándose los salarios de enero y febrero dentro de la primera quincena del presente mes de marzo. Los 65 qq. de arroz, que la parte patronal adeuda a este mismo trabajador se le entregarán, en arroz en la hera una vez efectuada la cosecha de arroz del presente año.

12.— La parte patronal se compromete a no ejecutar actos de represalias de ningún tipo, sean o no legales, sobre los campesinos representados por el Comité de Conflictos, incluido éstos.

En constancia firman el presente acuerdo:

Enrique Barrientos, Intendente; José R. Castillo G.; Luis Quiroz C.; Manuel González M.; Héctor Agurto R.; Fernando Retamal F.; y Fernando Contardo.

Por la Corporación de la Reforma Agraria toman conocimiento y firman los funcionarios señores Fernando Contardo y Ricardo Ugarte.